

RESOLUCIÓN NÚMERO

(00112)

Por medio de la cual se fija horario de trabajo excepcional durante unos días del mes de febrero de 2023 en la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla.

LA DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BARRANQUILLA (A)

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 39 numeral 4 del Decreto 4048 del 2008, y en especial las conferidas en el artículo 3 de la Resolución N° 000084 del 27 de agosto de 2021 y en la Resolución No. 06923 del 01 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la jornada ordinaria laboral vigente en la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla está establecida por la resolución 02239 del 29 de diciembre de 2022.

Que el numeral 2 **FLEXIBILIZACION DE HORARIOS PARA EVENTOS REGIONALES** de la circular 023 del 17 de julio del 2014, establece que “ En época de realización de acontecimientos que hagan parte del folclor o de la cultura local y/o regional, los Directores Seccionales en ejercicio de la facultad que le fue delegada podrán, en conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, distribuir la jornada ordinaria de los días en que estos se celebren, sin afectar la debida prestación del servicio público adecuando los horarios con el propósito de que los servidores públicos puedan asistir y/o participar en los mismos”.

Que durante los días 10, 20 y 21 de febrero del 2023, se celebran acontecimientos que hacen parte del folclor, cultura local y/o regional como es el Carnaval de Barranquilla, el cual es considerado como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad concedida por la Unesco en Paris el 07 de noviembre del 2003.

Que es necesario establecer jornada laboral especial que permita la participación de los servidores públicos en dichas actividades, garantizándose en todo caso la prestación del servicio en los procesos relacionados con atención al público, notificación de actos administrativos y recepción de correspondencia en las áreas de Documentación.

Por lo anteriormente expuesto la Directora Seccional de Impuestos de Barranquilla (A),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer la siguiente jornada especial laboral y de atención al público en la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla:

- Viernes 10 de febrero del 2023: Horario de 07:00 a.m. a 12:00 m. Con atención al público desde las 08:00 a.m. hasta la 12:00 m.
- Lunes 20 de febrero del 2023: Horario de 07:00 a.m. a 12:00 m. Con atención al público desde las 08:00 a.m. hasta las 12:00 m.
- Martes 21 de febrero del 2023: Horario de 07:00 a.m. a 12:00 m. Con atención al público desde las 08:00 a.m. hasta las 12:00 m.

ARTICULO 2°: Los días lunes 20 y martes 21 de febrero del 2023 se garantizará la prestación del servicio en los procesos relacionados con notificación de actos administrativos y recepción de correspondencia en el horario de 08:00 a.m. a 12:00 m.

Continuación de Resolución por medio de la cual se fija horario de trabajo excepcional durante unos días del mes de febrero de 2023 en la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla

ARTICULO 3°: Todos los servidores públicos de la Seccional de Impuestos de Barranquilla serán responsables del cumplimiento del horario establecido y los jefes de División y/o Grupo Internos de Trabajo deberán efectuar los controles necesarios.

ARTICULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, previa publicación en la página oficial de la Dian.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Barranquilla a los 20 DE ENERO DE 2023



EDNA MARGARITA LASSO CARDOZO
DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BARRANQUILLA (A)

Proyectó: Sara Elvira Morillo Avila – Gestor I - División de Talento Humano
Revisó: Stefany Juliana Díaz Herrán – Analista V – División de Talento Humano
Revisó: Priscila Guevara Venegas – Gestor II - División de Talento Humano
Fecha: 20/01/2023

